

## SOLICITUD DE BAJA

D./Dña \_\_\_\_\_, mayor de edad, con DNI/NIF \_\_\_\_\_, domicilio en la población de \_\_\_\_\_, Calle/Avenida/Plaza \_\_\_\_\_ y teléfono \_\_\_\_\_, a los efectos de su validez como Declaración Responsable para la dimisión en el Colegio Oficial de Dietistas-Nutricionistas de la Comunitat Valenciana (CODiNuCoVa)

### **DECLARA RESPONSABLEMENTE**

- **No estar ejerciendo la profesión de Dietista-Nutricionista en la Comunitat Valenciana\***. Si llegado el caso, se requirieran datos para la comprobación de esta declaración, se compromete a aportar la correspondiente documentación que así lo certifique.
- Haber sido informado de que La Ley de 5/2009, de 30 de junio de la Generalitat, por la que se crea el CODiNuCoVa, señala que *“Para el ejercicio en la Comunitat Valenciana de la profesión de dietista-nutricionista prevista en los artículos 2.2.b y 7.2.g de la Ley 44/2003, de 21 de noviembre, de ordenación de las profesiones sanitarias, será necesaria la incorporación al colegio en los términos establecidos en el artículo 3.2 de la Ley 2/1974”*.
- También conozco y he sido informado de que el artículo 21.3 de la Ley Valenciana 4/2019 de 22 de febrero, que reforma la Ley de Consejos y Colegios Profesionales de la Generalitat Valenciana 6/1997 de 4 de diciembre establece que:
  - ***“Se considerará infracción muy grave el ejercicio de una profesión colegiada por aquellas personas que no cumplan la obligación de colegiación cuando la normativa que la regule lo exija o cuando realicen actuaciones profesionales mientras se ejecuta una sanción de suspensión en el ejercicio de la profesión, y cuando vulneren una resolución administrativa o judicial firme de inhabilitación profesional, de declaración de incompatibilidad administrativa o profesional o de conflicto de intereses, o una disposición legal en que se establezca la prohibición de ejercicio”***.
- **He sido informado de que es obligatorio la colegiación para el ejercicio de la profesión de dietista-nutricionista y que el artículo 21 ter de la Ley Valenciana de 4/2019 de 22 de febrero establece sanciones muy graves a quien no cumplan lo anterior, implicando su incumplimiento inhabilitaciones profesionales hasta de 5 años y multas de 5.001 a 150.000 Euros.**

EN \_\_\_\_\_, A \_\_\_\_\_ DE \_\_\_\_\_ DE \_\_\_\_\_

**D. / Dña. (Nombre, Apellidos y Firma)**

Si su baja es debida a un cambio de residencia y tiene previsto solicitar el alta en otra Comunidad Autónoma, pídaos un traslado de expediente para ahorrarle tiempo y dinero en su tramitación.

\*El art. 9, apartado d) de los estatutos del CODiNuCoVa, declara como motivo de *pérdida y suspensión de la condición colegial*, el cese de actividad profesional temporal o definitiva.